

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO**

**LA SUBDIRECTORA (E)<sup>1</sup> GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 112-3223 del día 08 de julio de 2016, la Corporación otorgó PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A., identificada con Nit N° 890100251-0, a través de su representante legal el señor CARLOS RAFAEL ORLANDO GÓMEZ, para poder realizar recolectas de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental para realizar la Caracterización florística y faunística de las áreas de influencia de los títulos mineros 4410 y 4411.

Que mediante informe técnico N° 112-0948 del día 21 de agosto de 2019, se evalúan los resultados del Control y seguimiento, con el fin de verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 112-3223 del día 08 de julio de 2016, en el cual se concluyó que:

- El peticionario informó con 15 días de antelación a la toma de muestras, las fechas de inicio de actividades.
- El peticionario presenta informe final de las actividades dando cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Resolución No. 112-3223 de julio 08 de 2016.
- El peticionario no es objeto de cobro de la tasa compensatoria por la Caza de fauna Silvestre (TCFS) debido a que el permiso se otorgó antes de la vigencia del Decreto 2272 de 2016, el cual entró en rigor en agosto de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: ACOGER** el informe técnico con radicado N° 112-0948 del día 21 de agosto de 2019, por medio del cual se evalúan las obligaciones de la Resolución N° 112-3223 del día 08 de julio de 2016, donde se da cumplimiento por parte de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. identificada con Nit N° 890100251-0, de las obligaciones del respectivo permiso.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** el ARCHIVO definitivo del expediente 05.756.25.24522, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. identificada con Nit N° 890100251-0, a través de su representante legal la señora

<sup>1</sup> Resolución 112-3198-2019, del 09 de septiembre de 2019.

DIANA YAMILE RAMIREZ ROCHA, Lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede Recurso en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAMARIS ASTRID ARISTIZABAL VELASQUEZ**  
Subdirectora (E) General de Recursos Naturales.

*Proyectó: Andrés Felipe Restrepo López*

*Fecha: 09/09/2019*

*Expediente: 05.756.25.24522*

*Proceso: Tramite Ambiental*